

Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo.

Contrato por adjudicación directa relativa a la **Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo**, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el **Mtro. Isaías Rodríguez González**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **HCCA Consultoría y Defensa Jurídica, S.C.P.**, representada en este acto por el **Dr. Héctor Alfredo Correa Ávila**, en su carácter de representante legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I. Declara "**La Institución**"

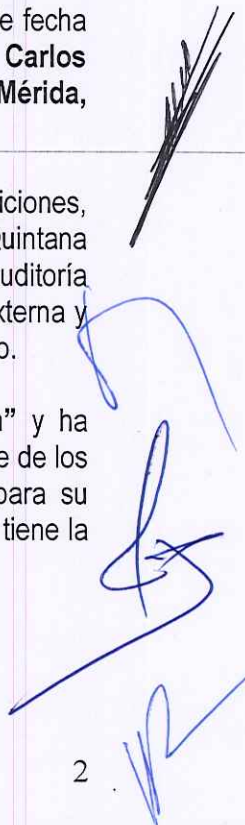
1. Que es un organismo público descentralizado del estado de quintana roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. II Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante Decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el Estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener Planteles así como Módulos de Educación Media Superior a Distancia en diversos lugares del Estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas, así como bienes y servicios.
5. Que en términos de los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su Decreto de Creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes número trescientos diez entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio no. COBAQROO/DPPP/DPP/067/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, expedido por la dirección de planeación, programación y presupuesto y autorizada por el comité de adquisiciones en la sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2021.

Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo.

8. Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa a la **Prestación de Servicio Profesionales para la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo** y con recursos obtenidos de **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato de adjudicación con **"El Prestador de Servicios"**

II. Declara **"El Prestador de Servicios"**

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número **ciento sesenta**, de fecha **veinticinco** días del mes de **marzo** del año **dos mil seis**, pasada ante la fe del **Abogado Carlos Thomas Goff Rendon**, titular de la notaría pública número **treinta y cinco**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán** y tener la capacidad suficiente para brindar la prestación de servicios profesionales objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **HCD060325IZ8**
3. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **1518**.
4. Que brinda servicios de bufetes jurídicos y servicios de consultoría en administración.
5. Que en este acto estará representado por el **Dr. Héctor Alfredo Correa Ávila**, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **ciento sesenta**, de fecha **veinticinco** días del mes de **marzo** del año **dos mil seis**, pasada ante la fe del **Abogado Carlos Thomas Goff Rendon**, titular de la notaría pública número **treinta y cinco**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los lineamientos generales para la asignación, preparación y entrega de los informes de auditoría externa y demás disposiciones legales complementarias vigentes que para efecto de auditoría externa y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.
7. Que conoce las necesidades y características de los servicios que requiere **"La Institución"** y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, para lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes y necesarios para obligarse en los términos de este contrato y que para su ejecución cuenta con los elementos técnicos y económicos necesarios, así como el personal que tiene la experiencia y capacidad requerida para proporcionar los servicios objeto del presente contrato.



Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo.

8. Que tiene establecido su domicilio en calle **Blanca número 10, manzana 6, lote 9, SM 30, entre avenida palenque y calle Bojórquez, con código postal 77509**, de la ciudad de **Cancún, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
9. En este acto **"El Prestador de Servicios"** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, autorizaciones, permisos, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. Ambas partes declaran:

1. Que reconocen y están de acuerdo en someterse a la vigilancia, supervisión y coordinación que determine realizar la Coordinación General de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Estado, sobre los trabajos aquí contratados, ya que esta Unidad Administrativa es la competente para efectuar dichas acciones en la Administración Pública Estatal.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

C l a ú s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- "La Institución" encomienda a "El Prestador de Servicios" y éste se obliga a realizar para aquél, hasta su total terminación, la atención de la **Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula quinta del presente instrumento.

Segunda.- Plazo del servicio.- "El Prestador de Servicios" se compromete y obliga a realizar y cumplir en tiempo y forma los servicios objeto del presente contrato, hasta la cancelación de la multa.

Cuando no se pueda llevar a cabo el cumplimiento dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato "La Institución" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de la prestación del servicio, siempre y cuando "El Prestador de Servicios" realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de la prestación del servicio.

Tercera.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de **\$ 464,000.00 (son: cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido.**



Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo.

Cuarta.- Vigencia del contrato.- “El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día **13 de mayo de 2021** y a concluirlos a más tardar el día **31 de diciembre de 2021**.

Quinta.- Costo de la Prestación del Servicio.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, por lo que “El Prestador de Servicios” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

| Unidad de medida | Descripción | Precio unitario | I.V.A. | Importe total |
|------------------|---|-----------------|--------------|---------------|
| Servicio | <p>Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicios de Administración Tributaria al Cobaqroo.</p> <p>Trabajos a realizar: Asesorar a la administración de “La Institución”, atender las diligencias que fueren necesarias, así como formular los escritos que se consideren adecuados en las circunstancias y solicitar el acuerdo.</p> | \$ 400,000.00 | \$ 64,000.00 | \$ 464,000.00 |
| | <p>En la etapa de tramitación del acuerdo, aportar los elementos que se consideren necesarios para desvirtuar las observaciones que tenga la autoridad revisora, asistir a la mesa de trabajo y alegar lo procedente.</p> <p>Coadyuvar en la redacción del acuerdo conclusivo, hasta la celebración del mismo entre las partes (Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y Servicio de Administración Tributaria).</p> | | | |

Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobagroo.

Sexta.- Lugar del Servicio.- Los trabajos serán realizados en las instalaciones de “**El Prestador de Servicios**”, excepto las actividades que, por su naturaleza, hagan necesario trasladarse a las oficinas del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Av. Héroe no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Séptima.- Disponibilidad de la información.- “**La Institución**” se obliga a poner oportunamente a disposición de “**El Prestador de Servicios**” la información y documentación que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Octava.- Calidad de los Servicios.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados y que éstos tengan calidad y cantidad de información requerida por “**La Institución**”.

Novena.- Propiedad de los productos derivados de los servicios: “**El Prestador de Servicios**” se compromete y obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes verbales o escritos cualquier otra forma o medio (escrita, impresa, verbal o electrónica o de cualquier otra forma) la información, documentos, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización previa y por escrito del representante legal de “**La Institución**”, pues dichos datos y resultados (productos) derivados de los servicios objeto del presente contrato son propiedad exclusiva de “**La Institución**”, por lo que en caso de incumplimiento se tendrá por rescindido el presente contrato por causas imputables a “**El Prestador de Servicios**” y en consecuencia se obliga a cubrir a “**La Institución**” los daños y perjuicios que le ocasione, independientemente de la responsabilidad penal o de otra índole en que incurra.

Decima.- Responsabilidad de “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar servicios, objeto del presente contrato, conforme a los términos del mismo y a que éstos se efectúen a satisfacción de “**La Institución**”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Décima primera.- Modificaciones al contrato: Las modificaciones al monto o plazo de ejecución del presente contrato, podrán efectuarse cuando se ajusten a lo que al efecto dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, constando esto siempre por escrito.

Decima segunda.- Anticipos.- “**La Institución**” otorgará y entregará a “**El Prestador de Servicios**” la cantidad de \$ 232,000.00 (son: doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) que es el 50% del monto total del contrato y se le entregará como anticipo de pago de los servicios contratos objeto del presente contrato y dicho anticipo de pago lo garantizará “**El Prestador de Servicios**” con cheque a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$ 232,000.00 (son: doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá de entregar “**El Prestador de Servicios**” dentro de los 5 días siguientes a la entrega del anticipo y dicha garantía se hará efectiva en caso de que “**El Prestador de Servicios**” no entregue en tiempo y forma a “**La Institución**” el trabajo concluido.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No. 014/2021



Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobagroo.

Decima tercera.- Garantías.- "El Prestador de Servicios" se compromete a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, a favor de "La Institución" por la cantidad de \$ 46,400.00 (son: cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) correspondiente al 10% de \$ 464,000.00 (son: cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para trámite de pago de las facturas y se hará efectiva en caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga "El Prestador de Servicios" a proporcionar el servicio contratado con las especificaciones ofertadas y en caso de no proporcionar el servicio requerido, se hará efectiva la garantía señalada en esta cláusula y se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula decima séptima del presente contrato.

Decima cuarta.- Forma de pago. "La Institución" pagara a "El Prestador de Servicios" en dos parcialidades, el 50% a la firma del presente contrato y el 50% restante en los términos que se especifican en este contrato, dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original, misma que deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., las cuales deberán estar amparada con la orden de servicio y/o compra y el formato de entrada y salida correspondiente, firmada por la Dirección Administrativa y/o Jefe del Departamento de Recursos Financieros, junto con la notificación de la resolución que emita el SAT, acordando la condonación la multa.

Décima quinta.- Relaciones laborales: "El Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social, "El Prestador de Servicios" conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Institución" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, civil o fiscal, que en su caso deriven con respeto al personal que utilice "El Prestador de Servicios" para cumplir con lo establecido en este contrato. Por lo que "El Prestador de Servicios" es el único responsable ante sus trabajadores por salarios, prestaciones, seguridad social y por cualquier otra obligación de carácter laboral y/o fiscal que derive de la relación de trabajo o que por contrato tenga con sus trabajadores.

Decima sexta.- Pena convencional y rescisión del contrato. - En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, "El Prestador de Servicio" se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del servicio que se haya dejado de prestar, con I.V.A. incluido, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación de los servicios no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene la institución de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No. 014/2021



Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo.

“La Institución” en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo “El Prestador del Servicio” hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “La Institución” podrá optar por la rescisión del contrato de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima séptima.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente “La Institución” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor; y d) cuando “El Prestador de Servicios” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en el caso de que se de alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previstos en las cláusulas del presente instrumento, y en caso de que así sea “La Institución” lo comunicara por escrito a “El Prestador de Servicios” indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que “La Institución” no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que “El Prestador de Servicios” libera o condona a “La Institución” todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Décima octava.- el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes mayo de dos mil veintiuno.

Por “La Institución”

Mtro. Isaías Rodríguez González
Director General

Por “El Proveedor”

Dr. Héctor Alfredo Correa Ávila
Representante Legal

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No. 014/2021




Prestación de Servicios Profesionales relativa a la atención de la Auditoría Fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo.

Testigos


Lic. Luis Manuel Rosas Torres
Director Administrativo


Lic. Mario Antonio Caram Fernández
Jefe del Departamento Jurídico


C. Ángel Adalio Castillo Gamboa
Jefe del Departamento de Recursos Financieros

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato relativa a la prestación de servicios profesionales para la atención de la auditoría fiscal con número de orden de revisión GRM1200091/21 realizada por el Servicio de Administración Tributaria al Cobaqroo, celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la empresa HCCA Consultoría y Defensa Jurídica, S.C.P. de fecha trece de mayo de 2021.